



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 10

No. 2023-00074

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
-------------	---	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN		2023-02-02	
1.2 NOMBRE		Fortalecimiento al desempeño administrativo e institucional del Municipio de Hato Corozal	
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP		2020851250002	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
H31.2.3.2.02.02.009.4599025.20 20851250002	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP LI	\$9.900.000,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO		FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO		Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR		SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL PARA LLEVAR A CABO ACTUALIZACION, PROCESAMIENTO Y CARGUE DEL SISTEMA UNICO DE INFORMACION "SUI" ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:		12147 Información DANE	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN		DIRECTOS(S)	1
		INDIRECTOS(S)	0
2. NECESIDAD			
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD			
Antecedentes: La Constitución de 1991 de Colombia, a través del Artículo 311, otorgó autonomía al municipio al considerarlo como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, donde le asigna responsabilidades en la prestación de los servicios públicos de acuerdo a las competencias, construcción de obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los habitantes y entre otras responsabilidades asignadas por ley; es decir, que el Municipio como entidad fundamental del estado, tiene la responsabilidad y el deber de propender por el desarrollo social, económico, comunitario, político y territorial a nivel local. Así mismo, la constitución política de 1991, en su artículo 339, ordena que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. En tal sentido, los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.			

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
	ESTUDIO PREVIO	
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022
Página 2 de 10
No. 2023-00074

Reafirmando lo anterior, desde la constitución política se define que Colombia es un país descentralizado, con autonomía de sus entidades territoriales; es por eso que mediante la Ley 136 de 1994 se faculta a los alcaldes, a asegurar la acción administrativa del municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo, bajo parámetros de una Administración pública eficiente y viable, tal como se expresa en el artículo 3º y 91 de la mencionada Ley; donde además, se asigna la responsabilidad de elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes étnicos, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. Define, que los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario. El Municipio de Hato Corozal cuenta como herramientas el SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI y que tradicionalmente ha servido de soporte para la identificación, caracterización de la población, así como, para la depuración y el reporte de información de coberturas de servicios básicos (acueducto y alcantarillado). Dicho sistema han tenido un desarrollo moderado, toda vez que su construcción e implementación es una tarea siempre progresiva, compleja, laboriosa y continua, más si se consideran las especiales características de los datos que utilizan y sus correspondientes procesos de actualización.

La Superintendencia de Servicios Públicos hace especial énfasis, en que son los mandatarios Municipales y Distritales y no las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son los responsables de cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1629 de 2012, pues son los Alcaldes quienes administran los recursos del Sistema General de Participaciones y tienen la responsabilidad de asegurar la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

La Superintendencia de Servicios Públicos tiene la responsabilidad de establecer, administrar, mantener y operar el sistema único de información para los servicios públicos, SUI, de conformidad con lo establecido en la Ley 689 de 2001. Por lo que el sistema centraliza las necesidades de información de las Comisiones de Regulación, los Ministerios y demás organismos gubernamentales que intervienen en la prestación de servicios públicos. Por tal motivo, busca estandarizar requerimientos de Información y aportar datos que permita a las entidades del gobierno evaluar la prestación de los servicios públicos. El SUI, garantiza la consecución de datos completos, confiables y oportunos permitiendo el cumplimiento de las funciones misionales, en beneficio de la comunidad. En razón a lo anterior, las Entidades Territoriales deben contribuir a reportar el avance y los logros en la ejecución de los servicios de acueducto y saneamiento básico dando cumplimiento de la Ley 142 del 1994.

Respecto al SINAS El Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico – SINAS se define como un sistema de acceso web cuyo objeto es planear, priorizar, viabilizar y monitorear los proyectos de inversión en infraestructura del sector. El SINAS apoyará la estructuración del presupuesto sectorial anual de inversión y monitoreará la ejecución del mismo , además permitirá realizar consultas sobre indicadores, iniciativas, proyectos e inversiones del sector de agua potable y saneamiento básico, en lo cual Las entidades territoriales municipales deben reportar al SINAS el Inventario de Comunidades y Sistemas de Agua y Saneamiento en Zona Rural, de acuerdo con la Resolución No. 0487 del 2017 y la Resolución No. 0246 de 2018.

Es así que la Secretaría de Planeación y Política Sectorial tiene dentro de sus responsabilidades el reporte y diligenciamiento de los Sistemas de Información SUI para la toma de decisiones, la Alcaldía de Hato Corozal, considera prioritario mantener actualizado el sistema de información SUI donde se requiere el diligenciamiento y cargue de formatos, recolección de información para cada uno de los formatos habilitados, cargue de información relacionada, así como realizar modificaciones y ajustes a la información de acuerdo a los criterios de la Superintendencia de Servicios Públicos para la respectiva certificación de la vigencia 2022.

Problemática:

El Municipio de Hato Corozal-Casanare, en aras de dar respuesta a los mecanismos y herramientas para la gestión de la inversión pública orientada a resultados definida en el artículo 148 del Plan Nacional de Desarrollo, se hace necesario fortalecer la capacidad técnica institucional del municipio de Hatocorozal, en aras de lograr una mayor eficiencia en la asignación del gasto público, propendiendo por la articulación entre las necesidades y requerimientos de la sociedad, la planeación y la programación de las inversiones. Realizando actividades de Recopilación, Revisión, Compilación, diligenciamiento y reporte de información en las diferentes plataformas nacionales, aplicativos del sistema único de información (SUI).

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
	ESTUDIO PREVIO	
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022
Página 3 de 10
No. 2023-00074

En el cumplimiento de la misión del municipio, son muchos los actores que hacen posible los avances de las metas indicadas, en tanto que el Estado dispone de un intrincado sistema de instituciones que tienen objetivos comunes, siendo uno de ellos, el apoyo a los entes territoriales con el fin de hacer posible la ejecución de los recursos públicos dirigidos a la solución de la problemática socioeconómica de los territorios y que se refleja en la calidad de vida de la población.

El Municipio de Hato Corozal cuenta como herramientas el SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI y que tradicionalmente ha servido de soporte para la identificación, caracterización de la población, así como, para la depuración y el reporte de información de coberturas de servicios básicos (acueducto y alcantarillado). Dicho sistema han tenido un desarrollo moderado, toda vez que su construcción e implementación es una tarea siempre progresiva, compleja, laboriosa y continua, más si se consideran las especiales características de los datos que utilizan y sus correspondientes procesos de actualización.

El Municipio de Hato Corozal teniendo en cuenta la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, tal como lo establece el artículo 9 de la Constitución Política. Es por ello, qué las entidades públicas deben velar por el cumplimiento de los fines del estado, entre ellos, se tiene el garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios, así como mantener los sistemas de información oportunos y confiables.

Por con siguiente un buen gobierno es la adecuada gestión de los programas y proyectos, pues sirve para construir confianza ciudadana al dirigir y orientar eficazmente, en forma sistemática y transparente sus actividades de tal manera que cumpla con las necesidades de la población presente en el municipio, punto crucial del proceso planificador como garante del cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Por tal razón son muchos los Municipios del País que fueron DESCERTIFICADOS por no cumplir con los requisitos que exige la normatividad para tal fin. No continuar con el proceso de certificación trae como consecuencia que no se podrán realizar nuevos compromisos con cargo a los recursos del SGP y perderían la competencia para manejar estos presupuestos y asegurar la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en las zonas urbana y rural, competencia que pasaría a manos de la respectiva administración Departamental; por otra parte, es necesario establecer las bases para la presentación de los informes financieros con propósitos de información general, a fin de asegurar que los mismos sean comparables y tengan el mismo seguimiento, codificación e información con respecto a los informes anteriores presentados a los entes de control y/o autoridades competentes.

Por lo anterior, se sustenta la necesidad de la suscripción del presente objeto contractual, la certificación del ordenador del gasto la cual reza que para la realización de las actividades a que se refiere el presente estudio previo, a la fecha el Municipio no cuenta con el personal idóneo para esta actividad por consiguiente requiere mantener el seguimiento, cague y control de las información mediante el objeto a contratar los PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL PARA LLEVAR A CABO ACTUALIZACION, PROCESAMIENTO Y CARGUE DEL SISTEMA UNICO DE INFORMACION "SUI" ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.

La modalidad a través de la cual se ha adelantado esta clase de contratos, ha sido la de contratación directa bajo la causal de contrato de prestación de servicios profesionales de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 que establece "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita", para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y de la oficina jurídica contratando así con esta figura un profesional que apoye en su totalidad a la oficina jurídica, con cada una de las funciones que se le asignen.

Para la contratación de los servicios profesionales a que se refiere el presente estudio previos, durante la presente vigencia del

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL			
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 4 de 10 No. 2023-00074	

2023, la administración municipal dispone del Código presupuestal H31.2.3.2.02.02.009.4599025.2020851250002 - 420 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

La Administración Municipal considera oportuno realizar el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, con fundamento en los siguientes aspectos: Es oportuno contratar los servicios de un profesional en área de Economía, Administración Financiera y de Sistemas, Contaduría, ciencias sociales, humanas y afines, con experiencia profesional general de cinco (05) años en el sector público y experiencia específica de dos (02) años en los procesos de cargue, diligenciamiento y verificación de la información según aplicativos (SUI, SINAS) a cargo de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, de igual forma se brindaría un apoyo eficaz, responsable y oportuno, a las diferentes requerimientos realizados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y Ministerio de Vivienda, logrando un mejoramiento constante que permitan evaluar eficientemente el desempeño en sus funciones administrativas donde logre una mejor transparencia y efectividad para la obtención de resultados concretos, que a su vez de respuesta adecuada a las exigencias y responsabilidades que le competen.

Justificación:

La Administración Municipal considera oportuno realizar el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, con fundamento en los siguientes aspectos: Es oportuno contratar los servicios de un profesional en área de Economía, Administración Financiera y de Sistemas, Contaduría, ciencias sociales, humanas y afines, con experiencia profesional general de cinco (05) años en el sector público y experiencia específica de dos (02) años, teniendo en cuenta que se le brindara acompañamiento y orientación técnica en los procesos de cargue, diligenciamiento y verificación de la información según aplicativos (SUI,SINAS) a cargo de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, de igual forma se brindaría un apoyo eficaz, responsable y oportuno, a las diferentes requerimientos realizados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y Ministerio de Vivienda, logrando un mejoramiento constante que permitan evaluar eficientemente el desempeño en sus funciones administrativas donde logre una mejor transparencia y efectividad para la obtención de resultados concretos, que a su vez de respuesta adecuada a las exigencias y responsabilidades que le competen.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

VER ANEXO

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal-Casanare, así como lo establecido en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial a cargo del secretario o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

LLEVAR A CABO LA ACTUALIZACION, PROCESAMIENTO Y CARGUE DEL SISTEMA UNICO DE INFORMACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
	ESTUDIO PREVIO	
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 5 de 10

No. 2023-00074

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

En desarrollo del objeto contractual, el contratista, se obligará a prestar servicios, así:

1. Prestar el apoyo Profesional al reporte y recolección de información, diligenciamiento y verificación de cada uno de los formatos habilitados, cague de información y ajustes a la información de acuerdo a los criterios de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para el Sistema Único de Información (SUI) del Municipio de Hatocorozal.
2. Brindar apoyo Profesional al reporte y cague del Informe del SUI con lo que respecta al formato ESTRATIFICACION Y COBERTURAS SOCIECONOMICA.
3. Realizar la verificación de la información de acueducto y saneamiento básico, y los respetivos ajustes que haya lugar a través del aplicativo – SUI, Servicio Único de Información de la Superintendencia de Servicios Públicos.
4. Mantener un proceso de seguimiento y evaluación en cuanto al cague de información en el Sistema Único de Información SUI, con lo que se refiere en las diferentes áreas que comprenden el reporte de información de la Alcaldía Municipal.
5. Brindar apoyo en el cumplimiento de las metas fijadas por la Procuraduría General de la Nación, a través del ítem INSPECTOR de acuerdo al aplicativo SUI - la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios realizando la verificación y cague mensual de la información.
6. Prestar el apoyo Profesional al reporte y recolección de información, diligenciamiento y verificación de cada uno de los formatos habilitados, cague de información y ajustes a la información de acuerdo a los criterios del ministerio de vivienda con respecto al informe del SINAS - SISTEMA DE INFORMACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.
7. Brindar apoyo y acompañamiento en los comités permanente de estratificación.
8. Las demás relacionadas con el objeto contractual y que sean coordinadas con el supervisor designado.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111620

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Profesional en área de Economía, Administración Financiera y de Sistemas, Contaduría, ciencias sociales, humanas y afines, con experiencia profesional general de cinco (05) años en el sector público y experiencia específica de dos (02) años. Para fijar los honorarios se tiene en cuenta el Decreto N°100-13.048 de 17 de mayo de 2022 "Por medio del Cual se fija la escala de Honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
	ESTUDIO PREVIO	
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02

de apoyo a la gestión" , lo cual para el presente estudio se ubica en la categoría 2.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Acuerdo N.^o PTA 200-002-003 del 30 de Mayo de 2020 por el cual se adopta El Plan de Desarrollo del Municipio de Hato Corozal, para el periodo 2020 - 2023 ALTO Y SOSTENIBLE. El municipio de Hato Corozal , contempla en su Plan de Desarrollo 2020-2023 los siguientes componentes: LÍNEA ESTRATÉGICA 4: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE POR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO. SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL.

PROGRAMA: HATO COROZAL POR UN GOBIERNO SOSTENIBLE.

META DE PRODUCTO: Fortalecer los procesos de programación, formulación, seguimiento y evaluación de la inversión municipal.

ACTIVIDAD: FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

4.3 SOPORTES LEGALES

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI NO

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala "... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

La ejecución del objeto a contratar genera un impacto ambiental negativo igual a cero, por lo que no requiere de permiso, licencia o concesión ambientales.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Para determinar el valor del presupuesto oficial del proceso de selección a adelantar se tuvo en cuenta el alcance del objeto Contractual, actividades, plazo forma de pago y conforme los aspectos:

Profesional en área de Economía, Administración Financiera y de Sistemas, Contaduría, ciencias sociales, humanas y afines, con experiencia profesional general de cinco (05) años en el sector público y experiencia

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 7 de 10 No. 2023-00074	

específica de dos (02) años. Para fijar los honorarios se tiene en cuenta a el Decreto N°100-13.048 de 17 de mayo de 2022 "Por medio del Cual se fija la escala de Honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" , lo cual para el presente estudio se ubica en la categoría 2.

2. por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se determinan sus honorarios como costos directos de acuerdo a la formación académica, experiencia y grado de responsabilidad.
Valor Mensual: TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.300.000)
Valor Total del Contrato: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 9.900.000)

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Municipio de Hato Corozal conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos:
CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley".

298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes.

La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento".

-Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2º define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.

-Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1º que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4º del Articulo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Fecha: 21/01/2022

Página 8 de 10

No. 2023-00074

-Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incursio en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

VER MATRIZ DE RIESGO

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 9 de 10 No. 2023-00074	

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Profesional en área de Economía, Administración Financiera y de Sistemas, Contaduría, ciencias sociales, humanas y afines, con experiencia profesional general de cinco (05) años en el sector público y experiencia específica de dos (02) años. Para fijar los honorarios se tiene cuenta a el Decreto N°100-13.048 de 17 de mayo de 2022 "Por medio del Cual se fija la escala de Honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" , lo cual para el presente estudio se ubica en la categoría 2.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL PARA LLEVAR A CABO ACTUALIZACION, PROCESAMIENTO Y CARGUE DEL SISTEMA UNICO DE INFORMACION "SUI" ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Hato Corozal (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Dos (02) pagos mensuales e iguales por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MC/TE. (3.300.000), Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MC/TE. (3.300.0.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 10 de 10 No. 2023-00074	

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
8.5 PLAZO	Tres (3) MESES	
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	9.900.000,00	
9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL		KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

JAIME GUARNIZO INOCENCIO
PROFESIONAL APoyo DE BANCO DE PROYECTOS

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL